



PLAN DE CONVIVENCIA

CRA ARCO IRIS

ALMUNIA DE SAN JUAN-CASTEJÓN-CONCHEL-ESTICHE-POMAR DE
CINCA-PUEYO DE SANTA CRUZ-SANTALECINA



INDICE

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

- 1.1 El Centro educativo: características y entorno.
- 1.2 Situación de la convivencia en el centro.

2.- OBJETIVOS

- 2.1 Objetivos del plan de convivencia.
- 2.2 Actuaciones para la consecución de los objetivos: responsables, recursos, procedimientos.
- 2.3 Actuaciones, prevención y tratamiento de situaciones que alteren la convivencia.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- 3.1 Derechos y deberes del alumnado.
- 3.2. Derechos y deberes de los padres y madres del alumnado.
- 3.3 Derechos y deberes del profesorado.
- 3.4 Normas generales de convivencia en el centro.
- 3.5 Normas de convivencia en el aula.
- 3.6 Normas que regulan la realización de actividades fuera del centro.
- 3.7 Procedimientos y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.
- 3.8 Principios generales de las correcciones y medidas a adoptar. Circunstancias atenuantes y agravantes. Ámbito de las conductas a corregir.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- 4.1 Composición.
- 4.2 Plan de reuniones.
- 4.3 Plan de actuaciones.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

- 5.1 Función de las familias en la mediación. Compromiso de convivencia.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- 6.1 Medidas para la difusión del plan.
- 6.2 Medidas para el seguimiento y evaluación del plan.



1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

EL CENTRO EDUCATIVO: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIO- CULTURAL.

EL C.R.A " ARCO IRIS" está enclavado entre las comarcas del Cinca Medio y Somontano de Huesca, próximo a las localidades de Monzón y Barbastro de cuyos servicios se beneficia. Está constituido por siete pueblos: Almunia de San Juan , Castejón del Puente, Pueyo de Santa Cruz, Conchel- sede del CRA- , Pomar de Cinca, Estiche de Cinca, y Santalecina (estos tres últimos configuran el Municipio de San Miguel de Cinca).

La economía de la zona depende fundamentalmente del sector primario; no obstante se complementa con actividades de los otros sectores (industria y servicios). Aunque no es una zona deprimida, si en los últimos años se observa una pequeña recesión económica. En general podríamos decir que el nivel socio económico de la población es medio. La incidencia de población inmigrante no es muy significativa.

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el desarrollo integral de la persona, destacando la necesidad de enseñar a los alumnos y alumnas a transferir lo aprendido en situaciones concretas a otras situaciones distintas.

Para ello estamos revisando nuestros programas y proyectos para trabajar en enfoques basados en competencias.

La necesaria integración de distintos tipos de conocimientos (habilidades prácticas y conceptuales, valores , actitudes, emociones etc.), hace que asumamos las diferencias psicológicas del aprendizaje de nuestros alumnos, y busquemos enfoques que favorezcan comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes y valores positivos hacia los demás y también hacia sí mismos, trabajando su autoestima.



Como recursos para trabajar los conflictos se da especial importancia al diálogo, y a las reuniones en pequeño y gran grupo; tanto en al ámbito escolar (alumnado) , como en el familiar.



SITUACIONES QUE FAVORECEN Y DIFICULTAN LA CONVIVENCIA

SITUACIONES POSITIVAS			SITUACIONES NEGATIVAS		
padres	alumnos	profesores	padres	alumnos	profesores
Colaboración Apoyo Respeto a la normas Reuniones Implicación Coordinación AMPA- profesorado Respeto en las verbalizaciones hacia la escuela	Saludos Despedidas Permiso Ayuda Colaboración Participación Silencio Puntualidad Normas Respeto al turno de palabra	respeto a las comunicaciones	Falta de respeto en las verbalizaciones respecto a la escuela Falta de implicación en la escuela Interrumpir en cualquier momento la marcha de la clase No decir nunca no Cuestionar al maestro Justificar siempre a los hijos	Gritos Carreras Falta de respeto Vocabulario Acoso Agotamiento Falta de higiene No deberes Cuestionar la autoridad	no respetar el horario de cambio de clase no contar con los itinerantes improvisación



CONCLUSIONES

Alumnos: las situaciones que más estropean la convivencia están relacionadas con el comportamiento inadecuado en la clase. Nos preocupa en primer lugar la actitud respecto al profesorado y en segundo lugar la actitud de los alumnos entre ellos. Una tercera preocupación sería el desinterés y la falta de trabajo

Padres: la primera preocupación es que no se impliquen en la educación de sus hijos **con** nosotros. Que consideren la escuela un lugar donde tenerlos guardados y no donde se les educa. Y que piensen que tienen que defender a sus hijos de los maestros. La actitud de los hijos es un reflejo de la actitud de los padres.

Profesores: la situación que más nos preocupa es el respeto al trabajo y al espacio de cada profesional, sea tutor, especialista, itinerante o cargo directivo.



2. OBJETIVOS

2.1. PRIORIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES RESPECTO A LA CONVIVENCIA

1.- Analizar convenientemente la situación real de convivencia en el centro, incluyendo en dicho análisis el ámbito curricular

2.- Equilibrar adecuadamente el peso relativo de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las propuestas curriculares del centro (fomentar la **educación de las actitudes** en las distintas etapas educativas)

3.- Impulsar al máximo, en el marco de la comunidad educativa, los valores democráticos esenciales.

Objetivos del BOA: c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso

e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.

4.- Favorecer, en el marco de la comunidad educativa, la integración, convivencia y socialización de todos los alumnos y alumnas del centro, sin considerar variables ligadas a sexo, etnia, procedencia o nivel económico y cultural.

Objetivos del BOA: c) y e)

5.- Facilitar el establecimiento de canales estables de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad



escolar, desarrollando propuestas educativas que vinculen la escuela con el ámbito social y cultural correspondiente.

Objetivos del BOA: a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia en el centro.

b) sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.

2.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- d) Promover la partición y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- f) Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.



3. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es, uno de los fines primordiales que persigue el sistema educativo.

A la consecución de este fin contribuyen no sólo los contenidos formativos transmitidos en cada uno de los ciclos de la etapa de primaria, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia del centro, regulando los derechos y deberes del alumnado, se debe propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo permitiendo que los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la ley orgánica de ordenación del sistema educativo.

Desde esta concepción es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa. Además es necesario, que los derechos reconocidos a los alumnos en la ley orgánica de 3 de julio de 1985 reguladora del derecho a la educación impregne la organización del centro, adaptando las leyes de régimen interior del centro a nuestro proyecto educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez de nuestros alumnos.

DERECHOS DEL ALUMNADO: REAL DECRETO 732/1995, de 5 de mayo

- A una formación que asegure el desarrollo personal. (art. 11)
- A una orientación escolar y profesional. (art. 14)
- A que su actividad se desarrolle en condiciones
- A la igualdad de oportunidades que incluye la no discriminación (art. 12)
- A ayudas concretas para compensar carencias (art. 31)
- A la libertad de conciencia e intimidad personal que incluye, entre otras cosas la libertad de opinión religiosa. (art. 16)
- A la libertad de expresión.
- A manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten. (art. 27)
- A la integridad física y moral. (art. 17)
- A la privacidad sobre datos personales y familiares. (art. 18)
- A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad, para ello el centro hará públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.(art. 13) Los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y con sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.



DEBERES DEL ALUMNADO:

- Del estudio, asistiendo a clase y respetando el trabajo de sus compañeros (art. 35)
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social (art. 37)
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás. (art 36)
- Respetar el proyecto educativo y el carácter propio del centro. (art 38)
- El respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y a las instituciones. (art. 26)
- De participar en la vida y funcionamiento del centro (art. 40)
- Cuidar el centro y su material. (art. 39)

3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Los padres/madres/tutores legales del alumnado tienen derecho a:

- Conocer las líneas generales del proyecto educativo y curricular del centro, los objetivos generales que se plantean en la educación infantil y primaria.
- A conocer claramente las normas que atañen al funcionamiento del centro y el marco organizativo del mismo.
- A ser informados sobre la evolución escolar y del proceso educativo de sus hijos.

Al mismo tiempo los padres/madres/tutores legales tienen obligación de:

- Cooperar con la escuela intercambiando información con el profesorado para ajustar la acción educativa de cada alumno.
- Conocer y colaborar con la escuela en el cumplimiento de las normas del centro.
- Participar y colaborar en el periodo de adaptación de los alumnos de nueva incorporación al centro.
- Participar en salidas extraescolares especiales o en fiestas que se organicen en la escuela.
- Ayudar en la preparación de materiales para el trabajo con los niños.
- Participar sistemáticamente de aquellas actividades que tienen un carácter más regular y que forman parte de la metodología de trabajo con los alumnos, es decir, deben participar de forma intensa e implicarse en el proyecto educativo del centro. Este tipo de participación está asociado a la mejora de los rendimientos tanto a corto como a largo plazo.
- Asistir a las reuniones tanto individuales o grupales a las que sean convocados por los tutores.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

El profesorado tiene obligación de:

- Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de los alumnos
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social.



- Informar periódicamente a las familias a cerca del proceso educativo de su hijo, de la metodología a seguir y de su implicación en el proceso.

3.4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Hay que tener en cuenta que este CRA está compuesto por siete localidades y que en cada una de ellas puede haber cierta variabilidad en cuanto a las costumbres y pautas de comportamiento, así como diversos puntos de vistas respecto a lo que representa la escuela tanto para los padres como para los niños. Lo que nos interesa es que haya una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las localidades y otras normas que serán específicas de cada localidad en función las particularidades.

Las normas de convivencia del centro establecerán las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas, por todo ello, los incumplimientos de las mismas habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

Entrada al colegio:

- Se pide a los padres y madres que respeten el horario de entrada al colegio
- Los niños formarán filas en la puerta (tantas como aulas haya en la localidad)
- Se entrará ordenadamente, sin gritos ni carreras.
- Las personas que acompañen a los niños permanecerán en la puerta del centro, sin acceder a las instalaciones

La entrada se regulará con normas específicas en cada pueblo, en función de la estructura del edificio del colegio (existencia o no de escaleras, entrada directa o por el patio...)

Puntualidad:

- La puerta del colegio se cerrará pasados diez minutos de la hora de entrada.
- Pasado este tiempo de cortesía, el alumno que llegue tarde deberá llamar al timbre y justificar debidamente el retraso.
-
- Los retrasos injustificados supondrán el no acceso al aula, permaneciendo el alumno debidamente atendido por otros profesores.
- Se contará el retraso como falta completa de mañana o tarde.
- La acumulación de más de tres retrasos en una semana o más de seis en dos semanas significarán un apercibimiento por parte del Equipo Directivo.
- *Hay que especificar el tema de la acumulación de faltas respecto a los servicios sociales, que no sabemos muy bien cuál es el proceso.*



Salidas del colegio:

- Los alumnos salen del colegio a la hora estipulada
-
- No se permitirá que ningún alumno, sea cual sea su edad, abandone el centro antes de dicha hora si no le acompaña un adulto responsable.
-
- Los alumnos no deben ausentarse del centro, ni siquiera con un adulto, si no es por causa debidamente justificada. En cualquier caso, no deberían ausentarse por motivos relacionados con actividades extraescolares.

COMO SUGERENCIA PODRÍA APUNTARSE QUE LOS NIÑOS VENGAN AL COLEGIO Y SE VAYAN ACOMPAÑADOS. AL MENOS LOS DE INFANTIL Y PRIMER CICLO. A ALGUNOS PROFESORES LES PRODUCE BASTANTE INQUIETUD QUE LOS NIÑOS SE VAYAN SOLOS A LAS CINCO

Uso del material común y las instalaciones.

- El material de Educación Física se utilizará única y exclusivamente para dicha área.
- En las diferentes localidades hay material de juegos tanto para dentro de las aulas (juegos de mesa), como para el exterior (balones, cuerdas, zancos....). Se procurará usar el mencionado material de manera adecuada, procurando no estropearlo. Cuando un material se rompe por mal uso, no se repone.

3.5. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Hay que tener en cuenta que este CRA está compuesto por siete localidades y que en cada una de ellas puede haber cierta variabilidad en cuanto a las costumbres y pautas de comportamiento, así como diversos puntos de vistas respecto a lo que representa la escuela tanto para los padres como para los niños. Lo que nos interesa es que haya una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las localidades y otras normas que serán específicas de cada localidad en función las particularidades



Entrada al colegio:

- Se pide a los padres y madres que respeten el horario de entrada al colegio
- Los niños formarán filas en la puerta (tantas como aulas haya en la localidad)
- Se entrará ordenadamente, sin gritos ni carreras.
- Las personas que acompañen a los niños permanecerán en la puerta del centro, sin acceder a las instalaciones

La entrada se regulará con normas específicas en cada pueblo, en función de la estructura del edificio del colegio (existencia o no de escaleras, entrada directa o por el patio...)

Puntualidad:

- La puerta del colegio se cerrará pasados diez minutos de la hora de entrada.
- Pasado este tiempo de cortesía, el alumno que llegue tarde deberá llamar al timbre y justificar debidamente el retraso.
-
- Los retrasos injustificados supondrán el no acceso al aula, permaneciendo el alumno debidamente atendido por otros profesores.
- Se contará el retraso como falta completa de mañana o tarde.
- La acumulación de más de tres retrasos en una semana o más de seis en dos semanas significarán un apercibimiento por parte del Equipo Directivo.
- *Hay que especificar el tema de la acumulación de faltas respecto a los servicios sociales, que no sabemos muy bien cuál es el proceso.*

Salidas del colegio:

- Los alumnos salen del colegio a la hora estipulada
-
- No se permitirá que ningún alumno, sea cual sea su edad, abandone el centro antes de dicha hora si no le acompaña un adulto responsable.
-
- Los alumnos no deben ausentarse del centro, ni siquiera con un adulto, si no es por causa debidamente justificada. En cualquier caso, no deberían ausentarse por motivos relacionados con actividades extraescolares.

COMO SUGERENCIA PODRÍA APUNTARSE QUE LOS NIÑOS VENGAN AL COLEGIO Y SE VAYAN ACOMPAÑADOS. AL MENOS LOS DE INFANTIL Y PRIMER CICLO. A ALGUNOS



PROFESORES LES PRODUCE BASTANTE INQUIETUD QUE LOS NIÑOS SE VAYAN SOLOS A LAS CINCO

Uso del material común y las instalaciones.

- El material de Educación Física se utilizará única y exclusivamente para dicha área.
- En las diferentes localidades hay material de juegos tanto para dentro de las aulas (juegos de mesa), como para el exterior (balones, cuerdas, zancos...). Se intentará usar el mencionado material de manera adecuada, procurando no estropearlo. Cuando un material se rompe por mal uso, no se repone.

3.6. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

3.7. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS A SEGUIR CUANDO SE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.
- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuirá a la mejora de su proceso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno.
- El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase de los alumnos por razones generales y comunicadas previamente por la comisión de convivencia no deba ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos.



3.8. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS A ADOPTAR. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- Los alumnos que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los mismos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. El Reglamento de régimen interior establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia así como los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros.
- Cualquier acto que atente contra el derecho del alumno a la no discriminación por razón de nacimiento: raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ámbito de las conductas a corregir.

Podrán corregirse:

- los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos que hayan sido impuestas.

Medidas a adoptar a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro:

- Amonestación privada o por escrito.



- Comparecencia ante jefatura de estudios.
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a la normas de convivencia del centro.
- La agresión grave, física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones antes enumeradas.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Medidas a adoptar a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas se realizarán en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante este tiempo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.



4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMPOSICIÓN.

La Comisión de Convivencia estará formada por:

- El/la director/a.
- Un representante de los padres y madres
- Dos maestros
- Actuará de secretario/a de esta comisión la persona de menor edad de entre todos sus componentes.

PLAN DE REUNIONES.

La comisión de convivencia se reunirá con frecuencia trimestral para tratar los posibles casos de alumnos con conductas contrarias a la convivencia y en su caso, decidir las actuaciones a llevar a cabo.

El/la secretario/a de la comisión levantará acta de cada una de estas reuniones.

PLAN DE ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas para la comisión de convivencia del centro serán las de decidir las correcciones a imponer en caso de conductas contrarias a la convivencia así como de la duración de las mismas y en su caso, de la suspensión.

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el/la directora/a del centro, bien por propia iniciativa o bien propuesta del Consejo Escolar.

Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios:

1. La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por el director. Esto se comunicará a los padres, tutores o responsables del centro.
2. El alumno, y en su caso, sus padres o representantes legales podrán recusar ante el director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.
3. El expediente deberá acordarse en un plazo no superior a 10 días.



4. Una vez instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales, comunicándoles las conductas que se imputan y las medidas de corrección que se proponen.
5. Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
6. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director provincial, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, desde 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

FUNCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA MEDIACIÓN. COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN.

El plan de convivencia del centro se dará a conocer al claustro de profesores y al Consejo Escolar para su posterior aprobación.

Los profesores tutores en las reuniones grupales con familias informarán de su existencia y de los puntos fundamentales en él tratados procurando su implicación en el mismo.

Los profesores tutores darán a conocer con el grupo de alumnos el plan de convivencia y procurarán su implicación en el mismo.

Formación del alumnado en programas de competencia social utilizando técnicas de trabajo en el desarrollo de habilidades sociales.

Aplicación de técnicas de resolución democrática de conflictos: la mediación escolar favorece la disminución del número de conflictos, aumenta la capacidad de resolverlos de forma no violenta, mejora la búsqueda de soluciones autónomas y se reduce la dependencia de la intervención de los adultos.

MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.